



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante WILFREDO MEDINA SANCHEZ
Ejecutado LEIDY JOHANA LAGUNA RAYO
Radicación 41001-31-10-001-2013-00268-00
Auto Sustanciación.

Neiva, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Sería el caso, aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora visible a folio 115, sino fuera porque no se realizó conforme a lo dispuesto en el mandamiento de pago, como es que no se liquidaron los intereses moratorios conforme a lo dispuesto en el Artículo 1617 del C. Civil, ni se determinaron los meses de mora y aunado a ello, tampoco se dio cumplimiento a lo señalado en el numera 4º del artículo 446 del C. General del Proceso, razón por la cual este Despacho procede a modificar dicha liquidación con forme a lo previsto en el numeral 3º del mismo artículo antes referido, este Despacho procede a modificar dicha liquidación, de la siguiente manera:

No	CUOTA	VALOR	INTER ES	MESES	TOTAL	TOTAL
LIQUIDACION ANTERIOR		\$ 18.951.971,00				\$ 18.951.971,00
7	sep-19	\$ 160.788,00	0,50%	15	\$ 12.059,10	\$ 172.847,10
8	oct-19	\$ 160.788,00	0,50%	14	\$ 11.255,16	\$ 172.043,16
9	nov-19	\$ 160.788,00	0,50%	13	\$ 10.451,22	\$ 171.239,22
10	dic-19	\$ 160.788,00	0,50%	12	\$ 9.647,28	\$ 170.435,28
11	ene-20	\$ 170.435,00	0,50%	11	\$ 9.373,93	\$ 179.808,93
12	feb-20	\$ 170.435,00	0,50%	10	\$ 8.521,75	\$ 178.956,75
13	mar-20	\$ 170.435,00	0,50%	9	\$ 7.669,58	\$ 178.104,58
14	abr-20	\$ 170.435,00	0,50%	8	\$ 6.817,40	\$ 177.252,40
15	may-20	\$ 170.435,00	0,50%	7	\$ 5.965,23	\$ 176.400,23
16	jun-20	\$ 170.435,00	0,50%	6	\$ 5.113,05	\$ 175.548,05
17	jul-20	\$ 170.435,00	0,50%	5	\$ 4.260,88	\$ 174.695,88
18	ago-20	\$ 170.435,00	0,50%	4	\$ 3.408,70	\$ 173.843,70
19	sep-20	\$ 170.435,00	0,50%	3	\$ 2.556,53	\$ 172.991,53
20	oct-20	\$ 170.435,00	0,50%	2	\$ 1.704,35	\$ 172.139,35
21	nov-20	\$ 170.435,00	0,50%	1	\$ 852,18	\$ 171.287,18

		\$ 21.469.908,00			\$ 99.656,31	\$ 21.569.564,31
--	--	------------------	--	--	--------------	------------------

CAPITAL	\$ 21.469.908,00
INTERESES	\$ 99.656,31
ABONOS	-
SUB TOTAL	\$ 21.569.564,31
MAS COSTAS	\$ 317.000,00
SALDO INSOLUTO	\$ 21.886.564,31

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

1º. MODIFICAR la liquidación del crédito obrante a folios 37 y 43, conforme a la tabla que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago y los abonos realizados a la obligación.

2º. ACEPTAR la sustitución de poder que se le hace a la estudiante de derecho **LEIDY DARLINE CHAMBO PLAZAS**, con C.C. No. 40.670.613, adscrita al Consultorio Jurídico “Reinaldo Polanía Polanía” de la Universidad Cooperativa de Colombia, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder allegado.

3º. No dar trámite a la actualización de la liquidación allegada por la apoderada judicial mediante memorial del 5 de octubre del año en curso, toda vez que con la presente modificación se actualizó la obligación alimentaria hasta el mes de noviembre del año en curso.

4º. REQUERIR a los estudiantes del Consultorio Jurídico de las facultades de derecho, para que en adelante acaten las normas previstas frente a la presentación de las liquidaciones actualizadas y de existir depósitos judiciales o pagos realizados por el ejecutado, se apliquen a las respectivas liquidaciones, en las fechas respectivas.

NOTIFIQUESE,



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 02 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 133

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO